

## Ataque a la intimidad.

Las redes sociales tienen ventajas, pero lamentablemente también están siendo utilizadas cada vez más para atacar la intimidad y la imagen de las personas como ocurre en el caso de la difusión en las redes sociales de fotos o videos de carácter íntimo sin el consentimiento del afectado, y es que con un solo clic se puede cambiar la vida de una persona y su entorno. Este debate ha cobrado actualidad con la filtración de unas imágenes de carácter sexual de un conocido actor y por la serie de Netflix “Intimidad” que ha servido para visibilizar las graves consecuencias para las víctimas de estas acciones, una alcaldesa a la ficción y una operaria de una fábrica que acaba suicidándose.

Tampoco tenemos que olvidar que difundir este tipo de contenidos es un delito de revelación de secretos regulado en el artículo 197.7 del Código Penal que prevé penas de prisión de tres meses a un año o multa de seis a doce meses para aquella persona que, sin autorización de la persona afectada “difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esta persona”.

La Mañana 11/07/2022

M<sup>a</sup> José Horcajada Bell-lloch  
Advocada